



RESOLUCIÓN N° 0032-2009-UNALM

La Molina, 19 de Enero del 2009

Visto el Oficio N° 158-2009-VR.ADM. del Vice Rectorado Administrativo, sobre Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la UNALM, para el Ejercicio Fiscal 2009.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM; Artículo 25° del D.S. N° 007-2009/EF, el mismo que modifica el Reglamento aprobado por el D.S. N° 084-2004/PCM y Modificatorias, y la Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE, de fecha 29 de Diciembre del 2003, que aprueba la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE, Norma que regula el Procedimiento de Elaboración e Información que debe contener los Planes Anuales de Adquisiciones y Contrataciones de las Entidades del Sector Público; se establece que cada entidad debe elaborar su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, consolidando la información de las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, y Adquisiciones Directas que se realizan en el Año Fiscal, en concordancia con la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2009.

Que, la Oficina Administrativa de Economía, a través de la Oficina de la División de Abastecimiento, ha elaborado el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente al ejercicio fiscal 2009, con el consolidado de los diferentes procesos de selección requeridos por la UNALM, consignados en el numeral N° 1; el mismo que es necesario aprobar, de conformidad con las normas glosadas en el considerando precedente. Estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego.

SE RESUELVE:

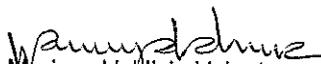
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la UNALM para el Ejercicio Fiscal 2009, el mismo que como Anexo N° 1, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones aprobado por el artículo precedente, sea puesto a disposición del público, en la Oficina de la División de Abastecimientos de la UNALM y se remita al CONSUCODE.

ARTÍCULO TERCERO.- El Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la UNALM, podrá ser adquirido en la Av. La Molina S/N – La Molina, a un costo de reproducción de S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Nuevos Soles) o revisado en la Página Web de la UNALM ([www.lamolina.edu.pe](http://www.lamolina.edu.pe)), así como la publicación en el diario oficial El Peruano.

ARTÍCULO CUARTO.- Secretaría General se encargará de notificar la presente Resolución a la Oficina Administrativa de Economía, Oficina de Abastecimiento y Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.

  
Marissa Valdivia Valente  
SECRETARÍA GENERAL

  
Luis Maezono Yamashita  
RECTOR